

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2012 00331 00
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	ALBERTO ORTIZ CAUSIL
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
ASUNTO:	Concede recurso de apelación

En audiencia de alegaciones y juzgamiento realizada el (24) de octubre de 2013, el apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el despacho el mismo día notificada por estrado y enviada vía correo electrónico tal y como se observa en constancia secretarial visible a folio 101.

El Artículo 247 del CPACA dispone: *“ARTÍCULO 247. TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIAS. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.*

2. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior, quien decidirá de plano si no se hubiese pedido la práctica de pruebas.”

Así las cosas, en el efecto **SUSPENSIVO** se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida día veinticuatro (24) de octubre de 2013, para cuyo trámite será enviado el proceso al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia por secretaría a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNANDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 14 de noviembre de 2013, Fijado a las 8:00 A. M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria